



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0300-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 25 de abril de 2022

Vistos:

El Oficio N° 059-2022-EPG-D-UANCV/J, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y el acuerdo de sesión vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de Consejo Universitario de fecha 13 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, a partir del día 28 de febrero de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. y con el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de abril de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la

Página 1 de 4



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0300-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 25 de abril de 2022

resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, con el Oficio N° 059-2022-EPG-D-UANCV/J, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, por el cual señala: solicito la ratificación en consejo universitario el cronograma de actividades académicas y administrativas de la Escuela de Posgrado, periodo 2022-I; la misma que ha sido aprobado en Consejo de Posgrado de fecha 25 de marzo de 2022 y refrendado mediante Resolución Directoral Nro. 001-2022-EPG/UANCV-CP-D, de fecha 29 de marzo de 2022, en el que Se Resuelve: Artículo Primero.- Aprobar el Cronograma Académico 2022-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca(...);

Que la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, es la unidad académica encargada de diseñar, planificar, supervisar y actualizar los currículos para los estudios que conducen a los grados académicos de Magíster, Doctor, Segundas Especialidades y Diplomados; puede impartir otras capacitaciones a nivel de posgrado. Se rige por su propio reglamento. Tiene como Órgano de Dirección, un Consejo de Posgrado, integrado por Directores de las Unidades de Posgrado de cada Facultad, designados por los Consejos de Facultad;

Que, conforme al Reglamento General de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, artículo 74°, Son atribuciones del Consejo de la Escuela de Posgrados, inc): “Aprobar las políticas de procesos académicos y administrativos relacionado a la gestión de la Escuela de Posgrado a propuesta del director”;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 13 de abril de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas en el

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0300-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 25 de abril de 2022

Estatuto Universitario acordó ratificar, la Resolución Directoral Nro. 001-2022-EPG/UANCV-CP-D, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, que en su Artículo Primero, Se Resuelve: Aprobar el Cronograma Académica 2022-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22° inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución Directoral Nro. 001-2022-EPG/UANCV-CP-D, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por el Director de la Escuela de posgrado de esta Casa Superior de Estudios, que en su Artículo Primero, Se Resuelve: Aprobar el Cronograma Académica 2022-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tal como se detalla a continuación:

I. PERIODO TRAMITES Solicitud de Reserva de Matricula Solicitud de Reactualización de Matriculas	01 al 30 de abril del 2022
II. CURSO DIRIGIDO	01 de abril de 2022 al 13 de mayo de 2022
III. MATRICULAS REGULARES Estudiantes Invictos Estudiantes con curso de cargo	01 de abril de 2022 al 29 de abril de 2022
IV. MATRICULAS EXTEMPORÁNEAS	02 al 13 de mayo de 2022
V. INICIO DE LABORES ACADÉMICAS Inicio de Labores Académicas a través de Plataforma Virtual No presencial	16 de abril de 2022
VI. SOLICITUD DE BECAS	01 al 08 de abril de 2022
VII. EVALUACIONES VIRTUALES	Al finalizar el dictado de cada
VIII. FINALIZACIÓN DE SEMESTRE	01 de agosto de 2022
IX. INGRESO DE NOTAS, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ACTAS	Siete días después de haber finalizado el dictado de cada asignatura
X. ENTREGA DE ACTAS REGISTRO CENTRAL	15 al 19 de agosto de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, toda disposición, norma reglamento y resolución que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de la UANCV, (www.uancv.edu.pe).



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0300-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 25 de abril de 2022

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Nicanor Cardozo Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS; ESCUELA DE POSGRADO; DECANOS DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES SEDE CENTRAL Y FILIALES, COMITÉ DE CESE, COMITÉ DE LICENCIAMIENTO; ORIC; OFICINAS: SA; PU; IPI; AJ;P; OGCA, DEMÁS OFICINAS UNIVERSITARIAS; UNIDADES: I, T;CO; ARCH. JBN/RCC/emqc.